



## RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 029-2021- FONDECYT-DE

Lima, 25 de marzo de 2021

**VISTOS:** La Resolución de Presidencia N° 110-2020-CONCYTEC-P de fecha 12 de octubre de 2020, las Resoluciones de Dirección Ejecutiva N° 83-2020-FONDECYT-DE de fecha 05 de octubre de 2020 y N° 093-2020-FONDECYT-DE de fecha 30 de octubre de 2020, el Informe N° 026-2021-FONDECYT/UES de fecha 23 de marzo de 2021 y Memorando N° 065-2021-FONDECYT-UES de fecha 25 de marzo de 2021, emitidos por el responsable de la Unidad de Evaluación y Selección de la Unidad Ejecutora FONDECYT y el Informe N° 012-2021-CONCYTEC-DPP-SDCTT/RMSP de fecha 22 de marzo de 2021, que cuenta con el visto bueno de la Sub Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica del CONCYTEC y la conformidad de la Sub Dirección de Ciencia, Tecnología y Talentos del CONCYTEC a través del Proveído N° 103-2021-DPP-SDCTT de fecha 23 de marzo de 2021, así como con la conformidad de la Dirección de Políticas y Programas de CTI del CONCYTEC a través del Proveído N° 117-2021-DPP-SDCTT de fecha 23 de marzo de 2021, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303 - Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica aprobado por Decreto Supremo N° 032-2007-ED, y la Ley N° 28613 – Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, establecen que el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, es el organismo rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - SINACYT, encargado de normar, dirigir, orientar, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica, y promover e impulsar su desarrollo mediante la acción concertada y la complementariedad entre los programas y proyectos de las instituciones públicas, académicas, empresariales, organizaciones sociales y personas integrantes del SINACYT;

Que, mediante Ley N° 30806, Ley que Modifica Diversos Artículos de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, y de la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC), se modifica, entre otros, el artículo 16° de la Ley N° 28303, señalándose que el Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT, es una unidad de ejecución presupuestal del CONCYTEC, con patrimonio propio, encargado de captar, gestionar, administrar y canalizar recursos de fuente nacional y extranjera destinados a las actividades del SINACYT, en el país;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 110-2020-CONCYTEC-P de fecha 12 de octubre de 2020, la Presidencia del CONCYTEC resolvió formalizar con eficacia anticipada al 5 de octubre de 2020, la aprobación de los “Lineamientos para el funcionamiento de los Comités de Expertos que intervienen en el proceso de Evaluación y Selección para la Ejecución de los Instrumentos Financieros aprobados por el CONCYTEC”, los cuales establecen en los sub numerales 6.1.1. *Conformación* y 6.1.2. *Funciones del CCE*, del numeral 6.1. *Comité Consultivo de Evaluadores*, del acápite VI. *Disposiciones Específicas*, que el Comité Consultivo de Evaluadores (CEE), está compuesto por no menos de tres (3) ni más de cinco (5) miembros, quienes deberán ser especialistas en CTI, investigadores y científicos de reconocida trayectoria, propuestos por la Dirección de Políticas y Programas de CTI del CONCYTEC, cuya conformación se formaliza mediante Resolución de Dirección Ejecutiva del FONDECYT. Tiene entre sus funciones: a) realizar una revisión ex ante de la propuesta del Panel de Evaluadores que le presente la Unidad de Evaluación y Selección de la Unidad Ejecutora FONDECYT y del Padrón de Evaluadores, con la finalidad de recomendar la relación de evaluadores que formarán parte del Panel de Evaluadores por pares del concurso correspondiente; b) proponer, para cada concurso, de corresponder, un grupo menor de evaluadores, con base en el Padrón de Evaluadores y otras fuentes o procedencia considerando la temática del concurso, el cual formará parte del Comité de Consistencia. Asimismo, se precisa que la participación de los miembros del Comité Consultivo de Evaluadores (CEE) es Ad Honorem y éste cuenta con un (01) secretario, quien es un representante de la Unidad de Evaluación y Selección de la Unidad



Ejecutora FONDECYT, con voz y sin voto, cuya función es proporcionar información necesaria, coordinar, convocar y moderar las sesiones;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 083-2020-FONDECYT-DE de fecha 05 de octubre de 2020, la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora FONDECYT resolvió aprobar la Directiva N° 001-2020-FONDECYT-DE – “Directiva que regula el proceso de evaluación y selección de los concursos ejecutados por el Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica (FONDECYT)”, rectificadora mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 093-2020-FONDECYT-DE de fecha 30 de octubre de 2020, la cual establece en el sub numeral 5.1.4. *El Comité Consultivo de Evaluadores (CEE)*, del numeral 5.1. *Definiciones y Abreviaturas*, del acápite V. *Disposiciones Generales*, que el Comité Consultivo de Evaluadores (CEE) está conformado por especialistas en CTI, investigadores y científicos de reconocida trayectoria, propuestos por la Dirección de Políticas y Programas de CTI, cuya conformación se formaliza mediante Resolución de Dirección Ejecutiva del FONDECYT;

Que, los Artículos 40 y 41 del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, aprobado por Decreto Supremo N° 026-2014-PCM, establecen que la Dirección de Políticas y Programas de CTI del CONCYTEC es el Órgano de Línea encargado de proponer para su aprobación los programas de CTI, dirigir y supervisar el proceso de diseño y formulación de la política y planes nacionales en materia de Ciencia, Tecnología e Innovación y Transferencia Tecnológica, conducir la formulación y gestión de los programas nacionales y especiales de CTI, y tiene como funciones, entre otras, normar, dirigir, orientar, coordinar y articular el SINACYT;

Que, el Artículo 38 del Manual Operativo de FONDECYT, aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 010-2015-CONCYTEC-P de fecha 27 de enero de 2015, modificado mediante Resolución de Presidencia N° 033-2016-CONCYTEC-P de fecha 3 de marzo de 2016, establece que la Unidad de Evaluación y Selección es el órgano de línea responsable de conducir la selección y evaluación de propuestas presentadas a las convocatorias del FONDECYT y de mantener una base de evaluadores competentes para dichas propuestas, depende de la Dirección Ejecutiva;

Que, el numeral 18 del Artículo 12 del Manual Operativo del FONDECYT aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 010-2015-CONCYTEC-P de fecha 27 de enero de 2015, modificado mediante Resolución de Presidencia N° 033-2016-CONCYTEC-P de fecha 3 de marzo de 2016, establece como función de la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora FONDECYT la emisión de resoluciones directorales sobre asuntos de su competencia;

Que, mediante los documentos de vistos, la Unidad de Evaluación y Selección solicitó a la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora FONDECYT la emisión de una Resolución Directoral que formalice la conformación del Comité Consultivo de Evaluadores propuesto por la Dirección de Políticas y Programas de CTI del CONCYTEC; señalando: i) que, a través del Informe N° 012-2021-CONCYTEC-DPP-SDCTT/RMSP de fecha 22 de marzo de 2021 y en cumplimiento de la “Directiva que regula el proceso de evaluación y selección de los concursos ejecutados por el Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica (FONDECYT)”, la Dirección de Políticas y Programas de CTI del CONCYTEC remitió la propuesta de conformación de los miembros del Comité Consultivo de Evaluadores, la misma que debe ser formalizada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora FONDECYT; ii) que, el Comité Consultivo de Evaluadores estará conformado por cinco (05) miembros especialistas en CTI, investigadores y científicos de reconocida trayectoria, quienes realizarán una revisión previa del Panel de Evaluadores propuestos por la Unidad de Evaluación y Selección de la Unidad Ejecutora FONDECYT y de corresponder, propondrán a los integrantes del Comité de Consistencia teniendo como base el Padrón de Evaluadores u otras fuentes de acuerdo a la temática del concurso; iii) que, para dichos efectos, se ha determinado al representante de la Unidad de Evaluación y Selección de la Unidad Ejecutora FONDECYT designado como secretario del Comité Consultivo de Evaluadores propuesto;



Que, asimismo, la Unidad de Evaluación y Selección de la Unidad Ejecutora FONDECYT señala que, conforme el informe de vistos, la Dirección de Políticas y Programas de CTI del CONCYTEC, establece que de acuerdo con los “Lineamientos para el funcionamiento de los Comités de Expertos que intervienen en el proceso de Evaluación y Selección para la Ejecución de los Instrumentos Financieros aprobados por el CONCYTEC”; ha determinado los miembros del Comité Consultivo de Evaluadores, conformado por especialistas en CTI, investigadores y científicos de reconocida trayectoria, adjuntando para tal efecto la propuesta correspondiente;

Que, mediante el Informe N° 013-2021-CONCYTEC-ETAJ-UEFONDECYT-VDCP de fecha 25 de marzo de 2021, que cuenta con la conformidad del Jefe (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica del CONCYTEC a través del Proveído N° 111-2021-CONCYTEC-OGAJ de fecha 25 de marzo de 2021, la Oficina General de Asesoría Jurídica del CONCYTEC, teniendo como sustento lo expuesto por la Unidad de Evaluación y Selección de la Unidad Ejecutora FONDECYT y por la Dirección de Políticas y Programas de CTI del CONCYTEC, siendo que resulta necesario formalizar la conformación del Comité Consultivo de Evaluadores (CCE) bajo la propuesta de conformación determinada por la Dirección de Políticas y Programas de CTI del CONCYTEC y en cumplimiento de lo dispuesto en los instrumentos de vistos, opinó que resulta viable la emisión de una Resolución de Dirección Ejecutiva;

Que, conforme lo resuelto por la Unidad de Evaluación y Selección de la Unidad Ejecutora FONDECYT y la Dirección de Políticas y Programas de CTI del CONCYTEC, se advierte que resulta necesario la emisión de la Resolución de Dirección Ejecutiva que formalice la conformación del Comité Consultivo de Evaluadores (CCE) propuesto por la Dirección de Políticas y Programas de CTI del CONCYTEC;

Con la visación del Responsable de la Unidad de Evaluación y Selección de la Unidad Ejecutora FONDECYT, del Director de la Dirección de Políticas y Programas de CTI del CONCYTEC y del Jefe (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica del CONCYTEC;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, en la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, la Ley N° 30806, Ley que modifica diversos artículos de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC y de la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, el Decreto Supremo N° 026-2014-PCM, las Resoluciones de Presidencia N° 178-2020-CONCYTEC-P, N° 110-2020-CONCYTEC-P, N° 010-2015-CONCYTEC-P modificada mediante Resolución de Presidencia N° 033-2016-CONCYTEC-P y las Resoluciones de Dirección Ejecutiva N° 093-2020-FONDECYT-DE y N° 083-2020-FONDECYT-DE;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Formalizar la conformación del Comité Consultivo de Evaluadores (CCE) propuesto por la Dirección de Políticas y Programas de CTI del CONCYTEC, por los fundamentos señalados en la parte considerativa de la presente Resolución, de acuerdo con el siguiente detalle:

#### Miembros del Comité Consultivo de Evaluadores (CCE)

Nombres y Apellidos	C.V.	Experiencia en evaluación
Josefina Takahashi Soto	<a href="https://ctivitae.concytec.gob.pe/appDirectorioCTI/VerDatosInvestigador.do?id_investigador=3484">https://ctivitae.concytec.gob.pe/appDirectorioCTI/VerDatosInvestigador.do?id_investigador=3484</a>	Inv. Básica / Inv. Aplicada
Juana Del Valle Mendoza	<a href="https://ctivitae.concytec.gob.pe/appDirectorioCTI/VerDatosInvestigador.do?id_investigador=0003508">https://ctivitae.concytec.gob.pe/appDirectorioCTI/VerDatosInvestigador.do?id_investigador=0003508</a>	Inv. Aplicada / Desarrollo Tecnológico
José Mantari Laureano	<a href="https://ctivitae.concytec.gob.pe/appDirectorioCTI/VerDatosInvestigador.do?id_investigador=0023198">https://ctivitae.concytec.gob.pe/appDirectorioCTI/VerDatosInvestigador.do?id_investigador=0023198</a>	Inv. Básica / Inv. Aplicada
Alex Bernaola Cabrera	<a href="https://www.linkedin.com/in/alejandrobarnaola/?originalSubdomain=pe">https://www.linkedin.com/in/alejandrobarnaola/?originalSubdomain=pe</a>	Innovación tecnológica
Walter Curioso Vilchez	<a href="http://directorio.concytec.gob.pe/appDirectorioCTI/VerDatosInvestigador.do?id_investigador=10167">http://directorio.concytec.gob.pe/appDirectorioCTI/VerDatosInvestigador.do?id_investigador=10167</a>	Desarrollo Tecnológico / Innovación Tecnológica



**Secretario del Comité Consultivo de Evaluadores (CCE) representante de la Unidad de Evaluación y Selección de la Unidad Ejecutora FONDECYT**

- *Laura Silvia Alvarado Barbarán*

La participación de los miembros del Comité Consultivo de Evaluadores (CCE) es Ad Honorem.

**Artículo 2.-** Disponer que Comité Consultivo de Evaluadores (CCE) propuesto por la Dirección de Políticas y Programas de CTI del CONCYTEC, señalado en el Artículo 1° de la presente Resolución, deberá instalarse de manera inmediata y deberá ceñir sus acciones con arreglo a ley y a las disposiciones aplicables.

**Artículo 3.-** Remitir copia de la presente Resolución a las Unidades de Desarrollo, Evaluación y Selección, y Seguimiento y Monitoreo de la Unidad Ejecutora FONDECYT, a la Oficina General de Asesoría Jurídica, a la Oficina de Tecnologías de Información del CONCYTEC, a la Dirección de Políticas y Programas de CTI del CONCYTEC, así como a los profesionales que integran el Comité Consultivo de Evaluadores (CCE) propuesto por la Dirección de Políticas y Programas de CTI del CONCYTEC a que se refiere el Artículo 1° de la presente Resolución, para los fines correspondientes.

**Artículo 4.-** Encargar al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la Resolución en el Portal Institucional del CONCYTEC, así como de la Unidad Ejecutora FONDECYT.

**Regístrese y comuníquese.**

---

JUAN MARTÍN RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ

Director Ejecutivo  
Fondo Nacional de Desarrollo Científico,  
Tecnológico y de Innovación Tecnológica  
FONDECYT